



## MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON

JUNTA MUNICIPAL

### ORDENANZA N° 05/2014.-

#### POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PODA O ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES SITUADOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA.-

**VISTO:** El Mensaje N° 34/2014 remitido por la Intendencia Municipal, adjuntando para estudio y consideración de la Junta Municipal un Proyecto de Ordenanza “Por la cual se reglamenta la poda o eliminación de árboles situados en la vía pública en la ciudad de Filadelfia”, y;-

**CONSIDERANDO:** Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación y Seguridad y Tránsito, éstas se expidieron con dictámenes favorables sugiriendo algunas modificaciones respecto al proyecto de ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal. Asimismo, que sometido a consideración del Pleno de la Junta Municipal fue aprobado en forma unánime.

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN CONCEJO**

#### ORDENA:

**Art. 1°)** Prohibir la eliminación de árboles ubicados en la vía pública, sin la correspondiente autorización del Departamento responsable de la Municipalidad de Filadelfia.-

**Art. 2°)** Establecer que el propietario del predio en cuya acera se encuentra el árbol cuya eliminación fue autorizada, estará obligado a reponer dicho árbol en caso de que fuere el solicitante de la eliminación, en el lugar donde indique el Funcionario responsable del Departamento correspondiente de la Municipalidad, de acuerdo a la Ordenanza vigente. El afectado estará obligado al cuidado de la planta hasta su crecimiento integral.-

